FG-DA Nº 655 / 13

Asunción, 03 de septiembre de 2013.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°14/13 "RECARGA DE EXTINTORES" - ID N°255.371

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota FG-DA N°650/13 remitida a MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra;
5. Nota FG-DA N°649/13 remitida a OXIPAR S.A.;

En fecha 17 de julio de 2013, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de dos (2) sobres-ofertas de los oferentes **PREMIER PLUS PARAGUAY y OXIPAR S.A.** y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día 26 de julio del corriente año, a las 09:15 hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de cuatro (4) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- **REGIMIENTO 8 S.A.**
2- **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra;**
3- **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez;**
4- **OXIPAR S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	REGIMIENTO 8 S.A.	MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez	OXIPAR S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. **REGIMIENTO 8 S.A.**

- En la verificación de planilla de precios inserta en la carta – oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, presentada por este oferente, se constata que ha modificado la descripción del ítem Nro.1 ya que consigno el texto "*Recarga de extintores (Extintores CO2 de **4kg.**)*" debiendo ser "*Recarga de extintores (Extintores CO2 de **6kg.**)*" según el PBC original, alterando con esto un documento sustancial conforme lo determinan respectivamente los incisos 3. y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03.

Por tanto, y en base a lo expuesto, corresponde rechazar la oferta de la firma **REGIMIENTO 8 S.A.** por presentar modificada la descripción del ítem Nro.1 de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

II. **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez**

- No presenta ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta, el cual debía ser como mínimo a través de una Declaración Jurada, conforme lo determinaba el punto 15 del Anexo B del PBC del llamado, documento sustancial conforme lo establece el inc. 3. Del art. 58[4] y el inc. 1. Del art. 60[5], ambos del Decreto Nro. 21.909/03.

[4] **Art. 58 del Decreto N° 21.909/03**: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta*** *o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante."*

Por tanto, y en base a lo expuesto corresponde rechazar la oferta de la firma unipersonal **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez** por no ofrecer ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 1. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra	Gs.1.136.000.-
2	OXIPAR S.A.	Gs.1.893.000.-

La oferta presentada por la firma **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra**, es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

Durante la verificación de las demás documentaciones requeridas para este llamado, se constató la ausencia de algunos documentos formales requeridos para esta Contratación Directa, siendo los mismos requeridos por nota **FG-DA N°650/13**, bajo la pena de que en caso de no ser remitidas dentro del día y hora indicados en la misma, su oferta no sería tenida en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto Nro. 21.909/03.

Dentro del día y hora indicados, no hemos recibido ningún documento de la firma unipersonal **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra**, por tanto su oferta no es tenida en cuenta para esta evaluación de ofertas, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

Seguidamente y conforme lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 se procede a evaluar a la firma **OXIPAR S.A.** que es la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y cuyo resultado es el siguiente:

Al momento de la verificación de las demás documentaciones solicitadas para este llamado, se constató la ausencia de algunos documentos formales requeridos para esta Contratación Directa, siendo los mismos requeridos por nota **FG-DA N°649/13**, bajo la pena de que en caso de no ser remitida dentro del día y hora indicados en la misma, la oferta no sería tenida en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto Nro. 21.909/03.

Dentro del día y hora indicados, no hemos recibido ningún documento de la firma unipersonal **OXIPAR S.A.** por tanto su oferta no es tenida en cuenta para esta evaluación de ofertas, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

[5] **Art. 60. Del Decreto N°21.909/03**: "***Análisis***. *La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, debido a que ninguna de las presentadas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, por tanto corresponde Declarar desierta esta licitación, conforme lo establece el inc. b) del Art. 30 de la Ley N°2051/03.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, la firma **REGIMIENTO 8 S.A.** presenta modificada la descripción del ítem Nro.1 de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, por tanto corresponde rechazar su oferta, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Que, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez** no ofrece ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta, por tanto corresponde rechazar su oferta conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 1. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.

Que, las firmas **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra**, y **OXIPAR S.A.** no presentan los documentos formales requeridos por notas FG-DA N°650 y 649/13 respectivamente, por tanto corresponde rechazar sus ofertas conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta de la firma **REGIMIENTO 8 S.A.** por presentar modificada la descripción del ítem Nro.1 de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

- **RECHAZAR** la oferta de la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez** por no ofrecer ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 1. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.

- **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra**, y **OXIPAR S.A.** por no presentar los documentos formales requeridos por notas FG-DA N°650 y 649/13 respectivamente, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

- **DECLARAR DESIERTA** la Contratación Directa N°14/13 "Servicio de recarga de extintores" – PAC N°255.371 debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme lo señala el inc. b) del art. 30 de la Ley N°2051/03.

Abg. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMÓN VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

ganadero

ANALISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Llamado "Servicio de Recarga de Extintores"
Contratacion Directa Nº 14/13 - PAC Nº 255.371

Forma de presentación de las ofertas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
	Regimiento 8 S.A.		Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra		Extintores PREMIER PLUS Paraguay de Victor Martinez		OXIPAR S.A.	
Horario	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Mecanografiada	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
En idioma español	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Sin enmiendas ni tachaduras	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Debidamente Foliados y Firmados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Anexo E - I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
		Regimiento 8 S.A.		Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra		Extintores PREMIER PLUS Paraguay de Victor Martinez		OXIPAR S.A.	
a)	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado*	**Presenta - NO CUMPLE**		Presenta - cumple		Presenta - cumple		Presenta - cumple	
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta*	Presenta - cumple		Presenta - cumple			**No presenta - No cumple**	Presenta - cumple	
c)	Decalaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Presenta - cumple		Presenta - cumple		Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple	
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta - cumple		Presenta - cumple		Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple	

Anexo E - II. Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
		Regimiento 8 S.A.		Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra		Extintores PREMIER PLUS Paraguay de Victor Martinez		OXIPAR S.A.	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta*	No corresponde		Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple		No corresponde	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No corresponde		Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple		No corresponde	
c)	Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No corresponde		Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple		No corresponde	
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No corresponde		Activo en SIPE - cumple			**No presenta - No cumple**	No corresponde	
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actosde la licitación. No es necesario que le Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde		Activo en SIPE - cumple		No corresponde		No corresponde	

f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No corresponde		Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple		No corresponde	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**	

	Anexo E - III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
		Regimiento 8 S.A.		Matafuegos Monte Horeb de Nilca del Carmen Barra		Extintores PREMIER PLUS Paraguay de Víctor Martínez		OXIPAR S.A.	
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo en SIPE - cumple		No corresponde		No corresponde		Activo en SIPE - cumple	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en SIPE - cumple		No corresponde		No corresponde		Activo en SIPE - cumple	
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es neserario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo en SIPE - cumple		No corresponde		No corresponde		Activo en SIPE - cumple	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en SIPE - cumple		No corresponde		No corresponde		Presenta y Activo en SIPE - cumple	
e)	Representante o Distribuidor en caso dé que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**	

	Anexo E - V. Otros Documentos	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
		Regimiento 8 S.A.		Matafuegos Monte Horeb de Nilca del Carmen Barra		Extintores PREMIER PLUS Paraguay de Víctor Martínez		OXIPAR S.A.	
1)	Constancia de Inscripción Personas Físicas y/o Jurídicas (RUC), a fin de verificar que el oferente esta registrado con la actividad principal o secundaria acorde al objeto de este llamado.	Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple			**Activo en SIPE - No cumple**	Activo en SIPE - cumple	
2)	Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta		**No presenta**		**No presenta**		**No presenta**		**No presenta**

Abog. Teresa Wagner
Jefa Interina División U.O.C.
Fondo Ganadero

Ramón Valiente Colmán
Director Administrativo

3)	Listado de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.		**No presenta - No cumple**	Presenta - cumple			**No presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**
4)	Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo.	Activo en SIPE - cumple		Activo en SIPE - cumple			**No presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**
5)	Constancia de Inspección Opcional para el Oferente: *(Los oferentes que no realicen dicha visita o inspección técnica, deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato).* Según Resolución DNCP Nº 475/2012, de fecha 15/03/12.		**No presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**
6)	Fotocopia simple del registro del Ministerio de Industria y Comercio, avalado por el sello de calidad del INTN, a fin de que los servicios se encuentren bajo el total control de calidad Nacional.	Presenta - cumple			**Presenta vencido - No cumple**		**No presenta - No cumple**	Presenta - cumple	
	SIPE Firmado	Presenta Nº 1258505		Presenta Nº 1256454		Presenta Nº 1256739		Presenta Nº 1257311	
	Monto de la Oferta IVA	**Gs 965.400**		**Gs 1.136.000**		**Gs 1.665.000**		**Gs 1.893.000**	

		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
	Anexo B - Punto 20 Inc. d) Experiencia	**Regimiento 8 S.A.**		**Metalhuague Monte Horeb de Nilco del Carmen Barra**		**Estantores PREMIER PLUS Paraguay de Victor Martinez**		**OXIPAR S.A.**	
1.	Presentar Curriculum de la Empresa	Activo en SIPE - cumple		Presenta - cumple			**No Presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**
2.	Presentar Listado de clientes actuales y contratos relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con		**No Presenta - No cumple**	Presenta - cumple			**No Presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**
3.	Tener antigüedad mínima de 3 (tres) años ininterrumpidos en el rubro, la misma se avalará mediante la presentación de por lo menos 3 contratos y/o constancias por cada año, correspondiente a los años (2010, 2011, 2012), con entidades públicas y/o privadas.		**En SIPE consta 1 orden de provision año 2010, faltan los demas - No cumple**		**Presenta: 1 orden de compra año 2010, CUMPLE AÑO 2011 y 1 orden de servicio 1 CONTRATO año 2012, faltan los demás**		**No Presenta - No cumple**		**No presenta - No cumple**

Abog. Teresa Wagner
Jefa Interina División U.O.C.
Fondo Ganadero

Lic. Ramón Vicente Colmán
Director Administrativo